



RESOLUCION No _____ Marzo 01 de 2.011

"Por medio de la cual se adjudica la convocatoria No 002 – HUC-2.011"

EL GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, con fundamento en las facultades que le otorgan los Estatutos de la Empresa, El Acuerdo No. 005 del año 2006 por medio de el cual se adopta el Estatuto Contractual de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución pública prestadora de servicios de Salud del orden departamental, creada mediante Decreto No 895 del 29 de Diciembre de 2.004, con el objeto de prestar con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, previsión de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena; por lo que debe contar con los medios necesarios para garantizar la cobertura delegada en el nivel de complejidad que se le adjudico al momento de su creación.

Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, mediante Acuerdo del 28 de Diciembre de 2.010, en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de la vigencia del 2.011, otorgó facultades al Gerente de la ESE, para iniciar las actuaciones administrativas necesarias para la contratación, de los servicios, requeridos para brindar una atención con calidad a los usuarios, financiados con los recursos y fuentes aprobados para tal fin.

Que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, posee una infraestructura inmobiliaria, dotada de bienes muebles, elementos y equipos para el desarrollo del servicio público de salud que requieren de su protección efectiva, lo cual exige del servicio de vigilancia

Que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE no cuenta dentro de su planta de cargos, con personal para atender la necesidad de vigilancia y salvaguarda de las instalaciones y los bienes destinados al cumplimiento de sus fines a través del cubrimiento de las funciones de celaduría y vigilancia, por tratarse de servicios que al requerir para su correcta ejecución además de un personal especial, toda vez que deben tener formación acreditada en cuanto al desarrollo de las actividades, para cubrir turnos las 24 horas del día; demanda un manejo de armas de fuego y medios de comunicación, lo que genera un alto costo que de no ser racionalizado y supervisado de manera



RESOLUCION No _____ Marzo 01 de 2.011

"Por medio de la cual se adjudica la convocatoria No 002 – HUC-2.011"

permanente, se convertiría en un riesgo no solo en materia laboral en cuanto a salarios prestaciones e indemnizaciones, sino en lo que respecta a la responsabilidad civil extra contractual todo lo que esta íntimamente relacionado con el carácter de altamente peligrosa con el que se identifica esta actividad

Que ante el requerimiento de proteger los bienes relacionados, se exige la permanencia de los servicios de vigilancia y celaduría las 24 horas del día; por lo que se hace necesario satisfacer la necesidad planteada a través de la modalidad de contratación de servicios con terceros que cumplan con las características técnicas y jurídicas vigentes para prestar éste tipo de servicio

Que por tratarse de una necesidad cierta, evidente y permanente, la E.S.E Hospital Universitario del Caribe procedió a adelantar la Convocatoria Pública No. 002 de 2011, en aras de contratar con un operador que Garantizara la prestación de los servicios de Vigilancia, basado en la convocatoria Publica referenciada, para definir la mejor oferta técnica y económica para la entidad; teniendo en cuenta lo dispuesto por el estatuto de contratación de la empresa, adoptado mediante acuerdo 005 de 2.006.

Que por las razones expuestas, se hizo necesario realizar la convocatoria pública No.002 y los términos de referencia respectivos; que fueron soportados presupuestalmente con la disponibilidad No. 0155 de Enero 03 de 2011 por valor de QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$519.079.148), situación que permite dar inicio al proceso contractual que lleve a la celebración del contrato pertinente.

Que por medio de la Resolución 000013 del 02 de Febrero de 2011, se dio apertura a la Convocatoria No.002-HUC-2011, cuyo objeto contratar el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la modalidad de vigilancia fija, móvil, para la protección efectiva de los empleados, funcionarios, usuarios que acuden, así como de los activos, Bienes Muebles é Inmuebles y su contenido, en la sede de la ESE Hospital Universitario del Caribe ubicada en el Barrio de Zaragocilla, Calle 29 No. 50-50.

Que el día 05 de Febrero de 2011 se insertó en la Página Web de la entidad el término de referencia rector de la Convocatoria Pública No. 002 -HUC- 2011, cuyo objeto se



RESOLUCION No _____ Marzo 01 de 2.011

"Por medio de la cual se adjudica la convocatoria No 002 – HUC-2.011"

concreta en contratar el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la modalidad de vigilancia fija, móvil, para la protección efectiva de los empleados, funcionarios, usuarios que acuden, así como de los activos, Bienes Muebles é Inmuebles y su contenido, en la sede de la ESE Hospital Universitario del Caribe; previa proyección del estudio de conveniencia y análisis de oportunidad; cumpliendo en esta medida con lo establecido en el Estatuto Contractual de la Empresa.

Que el día 05 de Febrero de 2.011, se procedió a publicar el aviso de prensa en el periódico denominado El Universal, publicando la invitación a participar de la convocatoria y los aspectos mas relevantes sobre los plazos y las etapas de la citada convocatoria pública 002 – HUC - 2011.

Que el día 16 de Febrero de 2011, se cerró la Convocatoria Pública relacionada en este acto administrativo presentando propuesta las Empresas **STARCOOP CTA, ANTARES LTDA, GUARDIA LTDA y ATENAS LTDA**, para su evaluación.

Que para adelantar el proceso de evaluación de las propuestas relacionadas, el Sr. Gerente procedió mediante Resolución No. 000016 del 17 de febrero de 2011 a conformar el comité evaluador, integrado por un grupo interdisciplinario de personas para realizar los estudios de los aspectos, técnico, económicos y jurídicos, conforme a los parámetros y factores objetivos que se establecieron en los términos de referencia y de esta manera seleccionar la propuesta mas conveniente para la entidad.

Que hecha la evaluación, según lo indican los términos de referencia se dieron los resultados que se anexan al presente acto administrativo para que hagan parte integral del mismo.

Que la verificación de los aspectos jurídicos de las propuestas presentadas, se concluye lo siguiente:

PROPONENTE	RESULTADO EVALUACIÓN JURÍDICA	OBSERVACIONES
------------	----------------------------------	---------------



RESOLUCION No _____ Marzo 01 de 2.011

"Por medio de la cual se adjudica la convocatoria No 002 – HUC-2.011"

1. STARCOOP CTA.	Habilitado	Hábil Jurídicamente por cumplir con los requisitos exigidos en el término de referencia, y en tal sentido podrá ser evaluado técnica y económicamente.
2. ANTARES LTDA.	Habilitado	Hábil Jurídicamente por cumplir con los requisitos exigidos en el término de referencia, y en tal sentido podrá ser evaluado técnica y económicamente
3. GUARDIA LTDA.	Habilitado	Hábil Jurídicamente por cumplir con los requisitos exigidos en el término de referencia, y en tal sentido podrá ser evaluado técnica y económicamente
4. ATENAS LTDA	Habilitado	Hábil Jurídicamente por cumplir con los requisitos exigidos en el término de referencia, y en tal sentido podrá ser evaluado técnica y económicamente

Que una vez dados a conocer los resultados de la verificación jurídica el comité procedió a presentar aquellos relacionados con los aspectos técnicos y financieros de las propuestas previamente habilitadas, arrojando como resultado, que en cuanto a los aspectos técnicos los siguientes resultados:

STARCOOP CTA			ANTARES LTDA			GUARDIA LTDA			ATENAS LTDA		
DOCUMENTOS APORTADOS EN LA PROPUESTAS.	VALOR TOTAL DE CONTRATOS	PUNTA JE OBTENIDO	DOCUMENTOS APORTADOS EN LA PROPUESTAS	VALOR TOTAL DE CONTRATOS	PUNTA JE OBTENIDO	DOCUMENTOS APORTADOS EN LA PROPUESTAS.	VALOR TOTAL DE CONTRATOS	PUNTA JE OBTENIDO	DOCUMENTOS APORTADOS EN LA PROPUESTAS.	VALOR TOTAL DE CONTRATOS	PUNTA JE OBTENIDO



RESOLUCION No _____ Marzo 01 de 2.011

"Por medio de la cual se adjudica la convocatoria No 002 – HUC-2.011"

A folio 162 aporta certificación suscrita por MARIA DE JESUS ORTIZ QUINTERO, Responsable de contratación Alcaldía de Bogotá, en la cual establece que la empresa STARCOOP CTA, suscribió contrato entre el 13 de junio de 2009 y el 13 de mayo de 2010, por valor de \$9.301.886.576.000, calificación bueno -A folio 163 aporta certificación suscrita por LILIANA ANGELINA BARIOS LARA, en representación de la empresa Superior de Administración Pública, en la cual establece que la empresa STARCOOP CTA, suscribió contrato entre el 15 de mayo de 2007 al 01 de junio de 2009, teniendo en cuenta que el servicio duro por varias vigencias que incluyo fechas	14,031,162,332	20.00	A folio 74 aporta certificación suscrita por SANDRA LILIANA LOPEZ RESTREPO, en representación de la Mesa de Yeguas Country Club, en la cual establece que la empresa antares Ltda, suscribió contrato entre octubre de 2002 al 21 de junio de 2010, teniendo en cuenta que el servicio duro por varias vigencias que incluyo fechas posteriores al dieciseis de febrero de 2008, y que según la exigencia de los terminos de referencia solo estas serán validas para aportar puntaje; se procedio a enviar oficio al proponente en el cual se le solicita señalar fechas correspondientes a las adiciones del contrato para establecer si alguna de ellas fue posterior al 16 de febrero de 2008	5,295,879,576	7.55	A folio 43 aporta certificación suscrita por MANUEL RAMIREZ MEJIA, Jefe Jurídico ESE HUC, en la cual establece que la empresa GUARDIA LTDA, suscribió contratos entre el 16 de enero de 2009 y el 28 de febrero de 2011, los cuales suman un valor de \$1.102.105.523.00. A folio 44 aporta certificación suscrita por CRISTINA MERCADO ACUNA, Departamento Administrativo de Tránsito y Transportes Cargar, en la cual establece que la empresa GUARDIA LTDA, suscribió contratos para el año 2009 \$469.147.392 y el para el año 2010 la suma de \$486.236.448 con calificación excelente. A folio 45,	2,166,371,637	3.09	Entre los folios 184, 191, 192 y 193 aporta copia de contrato suscrita con la Clínica Maternidad Rafael Calvo en la cual establece que la empresa ATENAS LTDA, presta sus servicios desde el 14 de enero de 2011 y esta vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, por un valor de \$201.390.000, teniendo en cuenta que el contrato no se ha ejecutado totalmente solo podrá ser tenido en cuenta hasta la fecha del cierre de la convocatoria que se realice el día 16 de febrero de 2011, y proporcionalmente el valor contratado a esta fecha es \$26.503.572. A folio 204 al 206 aporta copia de contrato suscrito con Uniapuesta por valor de \$72.149.880. el cual se ejecuto desde el 11	98,653,452	0.14
--	----------------	-------	---	---------------	------	--	---------------	------	---	------------	------



RESOLUCION No _____ Marzo 01 de 2.011

"Por medio de la cual se adjudica la convocatoria No 002 – HUC-2.011"

posteriores al dieciséis de febrero de 2008, y que según la exigencia de los términos de referencia solo estas serán válidas para aportar puntaje; se procedió a enviar oficio al proponente en el cual se le solicita señalar fechas correspondientes a las adiciones del contrato para establecer si alguna de ellas fue posterior al 16 de febrero de 2008 de no ser aportado no será tenido en cuenta. el cual fue aportado mediante documento donde se especifican y señalan las fechas que adicionaron el contrato en fechas posteriores al 17 de febrero de 2008, y por ello se consideran válidas los valores fueron \$147.508.200 para la vigencia 2008, \$153.495.808 para la vigencia 2009 y una adición para la vigencia 2009 de \$48.025.959.			de no ser aportado esta soporte no será tenido en cuenta. por el evaluador técnico mediante oficio solicitado al proponente señalar por medio idoneo las fechas en las cuales se realizaron adiciones al contrato mencionado y de esta forma ser justos y dar validez a las que se realizaron posterior al 16 de febrero de 2008 y anteriores al 21 de junio de 2010 fecha en la cual se expide el certificado que acompaña la propuesta aportada el cierre de la convocatoria, obteniendo del proponente los soportes necesarios en los cuales se expresa que con Mesa de Yeguas Country Club suscribió las siguientes adiciones para la vigencia 2008 \$798.985.977, en el vigencia 2009 \$1.133.353.017 y en el 2010 el valor proporcional 2010 junio 21 \$664.150.467.			aporta certificación suscrita por GLADYS VASQUEZ, administradora del centro Médico Santa Lucía en la cual establece que la empresa GUARDIA LTDA, suscribió contratos para el año 2008 por valor de \$34.134.790 , para el año 2009 por valor de \$36.704.076 y para el 2010 la suma de \$38.043408 con calificación excelente.			de agosto de 2009 al 11 de agosto de 2010.		
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



RESOLUCION No _____ Marzo 01 de 2.011

"Por medio de la cual se adjudica la convocatoria No 002 – HUC-2.011"

A folio 164 aporte certificado de experiencia adquirida con el Departamento de cundinamarca firmado por Juan Bautista Rodriguez Fontecha, que no señalaba las fechas correspondientes de las adiciones y por ello el evaluador tecnico solicito mediante oficio el aporte de un soporte valido que señale las fechas exaptas de la adicon y con ello saber si se da validez o no a la certificacion, a lo cual mediante oficio enviado por el proponente señalo que la adicon fue del 06 de febrero de 2008 al 13 de junio de 2008, de esta forma y proporcionalmente e al numero de dias a tener en cuenta desde el 16 de febrero de 2008, el valor que se aprueba certificado es de \$4.380.245.789.		A folio 75 aporta certificación suscrita por RAFAEL ZORRILLA, Gerente Administrativo de Muelles el Bosque, en la cual establece que la empresa ANTARES LTDA, suscribio contrato entre el 01 de Enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2008, por valor de \$816.983.484.00 o, el cual de acuerdo a las reglas de la convocatoria solo tendra valides la experiencia a partir del 16 de febrero de 2008, osea los 03 ultimos años a partir de la fecha de cierre, siendo justos con las reglas del proceso la experiencia de este certificado es valida de manera proporcional en un valor de \$714.860.547 con calificación excelente; de igual manera en el mismo certificado aporta contancia de contratos suscrito entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, por valor de \$821.003.040 y de Enero 01 de 2010 al 31 de diciembre de 2010 por valor de \$848.678.148.						
---	--	---	--	--	--	--	--	--



RESOLUCION No _____ Marzo 01 de 2.011

"Por medio de la cual se adjudica la convocatoria No 002 – HUC-2.011"

			a folio 77 aporta certificación suscrita por ANA BATISTA CANEDA en representación de la Universidad de San Buenaventura, en la cual establece que la empresa ANTARES LTDA, suscribió contrato entre el 02 de marzo de 2010 al 01 de marzo de 2011, el valor es de \$328.537.584, el cual de acuerdo a las reglas de la convocatoria solo tendrá validez la experiencia a partir del 16 de febrero de 2008 y hasta el 16 de febrero de 2011, osea los 03 últimos años a partir de la fecha de cierre, siendo justos con las reglas del proceso la experiencia de este certificado es válida de manera proporcional en un valor de \$314.848.380.							
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Que posterior a la realización de la evaluación técnica de las propuestas que se encuentra relacionada con la experiencia de los proponentes, y los componentes necesarios para la prestación del servicio; se procedió a la evaluación económica y financiera donde considero el evaluador que la propuesta presentada por la COOPERATIVA DE VIGILANTES "STARCOOP" no se ajusta a los términos de referencia de la Convocatoria No. 002-HUC-2011, en consideración a que en su oferta económica relaciona un costo total para nueve meses, siendo que el numeral 5.6 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN de los términos de referencia de la convocatoria en mención, modificado mediante Adenda No. 001, establece un plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2011, y en el cronograma punto 1.5 de los términos de referencia se establece como fecha para el inicio del contrato el 01 de marzo, es decir la necesidad del servicio a contratar se establece en un plazo de 10 meses y no se aceptan propuestas parciales ni incompletas a suplir la necesidad objeto de la convocatoria, tal como esta establecido en el Numeral 3.1 de los términos de referencia "El oferente deberá presentar una propuesta para la

**RESOLUCION No _____ Marzo 01 de 2.011**

"Por medio de la cual se adjudica la convocatoria No 002 – HUC-2.011"

celebración de un contrato de prestación del servicio de vigilancia, de conformidad con la necesidad expuesta en el objeto de los presentes termino: No se aceptan propuestas parciales para prestar servicios".. Por lo anterior el proponente STARCOOP, no cumplió con la obligación que señala el numeral 2.4 OBLIGACIONES DEL OFERENTE, en lo que respecta: 1) Presentar la propuesta de acuerdo a lo señalado en el término de referencia. Así las cosas, la firma STARCOOP queda inhabilitada para la fase de asignación de puntaje económico. Y con ello se pasa a evaluar las propuestas presentadas por Antares Ltda., Guardia Ltda. y Atenas Ltda. Con los siguientes resultados:

PROPONENTE	VALOR MENSUAL OFERTADO	VALOR TOTAL DE LA OFERTA 10 MESES	PUNTAJE
GUARDIA LTDA	\$50.304.057	\$503.040.570	80.00
ANTARES LTDA	\$50.664.366	\$506.643.660	79.43
ATENAS LTDA	\$50.612.820	\$506.128.200	79.51

Que luego de obtener los resultados de las evaluaciones se procedió a totalizar los resultados de las mismas con las propuestas de Antares Ltda., Guardia Ltda. y Atenas Ltda, de la siguiente manera:

PROPONENTE	Puntaje Resultado de la Evaluación Económica	Puntaje Resultado de la Evaluación Técnica	TOTAL PUNTAJE
Antares Ltda	79.43	07.55	<u>86.98</u>
Guardia Ltda	80.00	03.09	<u>83.09</u>
Atenas Ltda	79.51	00.14	<u>79.65</u>

Que se dio el traslado correspondiente a las evaluaciones según el cronograma del proceso de convocatoria, a las cuales no se presentaron objeciones.

Que la firma seleccionada por tener mayor puntaje es ANTARES LTDA, sugiriendo su elección a la Gerencia, en consideración a que cumplió con los requisitos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria No 002-HUC-2.011.

Que en mérito de lo expuesto,



RESOLUCION No _____ Marzo 01 de 2.011

"Por medio de la cual se adjudica la convocatoria No 002 – HUC-2.011"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Pública No. 002 – HUC – 2011, al Proponente: **ANTARES LTDA**, relacionada en la evaluación técnica y económica y en los aspectos jurídicos, como la propuesta indicada para servicio objeto de esta convocatoria de conformidad con los términos de referencia, y la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, se ordena la celebración del contrato a que haya lugar, teniendo en cuenta los parámetros consignados en el término de referencia rector de la convocatoria objeto de adjudicación en éste acto; la propuesta presentada por el oferente seleccionado, y el presupuesto general asignado; para lo cual, la Subgerente administrativa, procederá a apropiara los recursos necesarios. Parágrafo: En todo caso, el valor del contrato a celebrar, no podrá superar los QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$519.079.148), apropiados en la disponibilidad presupuestal No. 0155 de Enero 03 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente resolución al proponente favorecido, y publicarla en la página Web de la entidad.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, el día 01 de Marzo de 2011.

WILMAN HERRERA CASTAÑO
Gerente

C. C. Exp. Convocatoria Pública 002 – HUC – 2011.

Avalado por comité evaluador:

1. aspectos técnicos y financieros:
German Baron Pinedo
Javier Rodríguez Benítez

2. Verificación Jurídica:
Manuel Ramírez Mejía
María Eugenia García Montes